

CONVOCATORIA 2009

LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS SE-SNTE, CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO XI RELATIVO A LOS CAMBIOS EN EL ART. 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONVOCA:
AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, FEDERALES Y ESTATALES; DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, ESPECIAL, INDÍGENA, FÍSICA, SECUNDARIAS GENERALES TRANSFERIDAS, TÉCNICAS, ESTATALES, TELESECUNDARIAS, IDIFTEC Y TELEBACHILLERATO QUE DESEEN OBTENER CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN O PERMUTA, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

A) PARA CAMBIOS

1. TENER PLAZA DE BASE O ILIMITADA SIN TITULAR.
2. ESTAR EN SERVICIO ACTIVO. NO DISFRUTAR NINGÚN TIPO DE LICENCIA, EXCEPTO POR GRAVIDEZ.
3. TENER COMO MÍNIMO UN AÑO DE SERVICIO AL SOLICITAR SU PRIMER CAMBIO.
4. NO HABER OBTENIDO MOVIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN POR CAMBIO EN EL ÚLTIMO AÑO, NI EFECTUADO PERMUTA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.
5. LLENAR LA SOLICITUD POR CUATRO TANTOS ORIGINALES, ANEXANDO COPIAS LEGIBLES DEL ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE O SOBRE DE PAGO, DE LA ORDEN DE COMISIÓN Y ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS.
6. LOS DIRECTORES, SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR, ANEXAR A LA SOLICITUD COPIA DEL ÚLTIMO DICTAMEN ESCALAFONARIO DE LA PLAZA QUE OCUPA, ORDEN DE COMISIÓN DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE Y DOCUMENTO DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIO, EN EL CASO DE SECUNDARIAS SE TOMARÁ EN CUENTA EL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE PLAZA.
7. EL TRÁMITE DEBERÁ REALIZARSE PERSONALMENTE.
8. EN EL CASO QUE SE DETECTE QUE LA SOLICITUD CONTIENE DATOS FALSOS, INCOMPLETOS O DUPLICADA SERÁ CANCELADA.
9. EL TRABAJADOR QUE OBTenga CAMBIO DE ZONA, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO ECONÓMICO Y/O ADMINISTRATIVO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA Y VALIDADA POR EL DELEGADO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, Y EN CASO DE SER DIRECTIVO, ES NECESARIO REALIZAR LA ENTREGA- RECEPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.

REGLAS

1. LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE EFECTUARÁN **CON ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**
2. TODOS LOS TRABAJADORES QUE DESEEN OBTENER CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SU SOLICITUD EN LA SECCIÓN 29 DEL SNTTE O EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE.
3. EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LA S.E. Y LA SECC. 29 DEL SNTTE ENTREGARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA SU VALIDACIÓN, LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN.
5. **EL TRABAJADOR PODRÁ CANCELAR POR ESCRITO SU SOLICITUD, EN UN TERMINO DE HASTA 5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN.**
6. LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: SE REALIZARÁ EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE 2009. UNA VEZ PUBLICADOS LOS CAMBIOS ÉSTOS SERÁN CON CARÁCTER DE IRRENUNCIABLES.
7. EL PROCESO DE CAMBIOS CULMINARÁ EN LA TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE 2009, A FIN DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES Y NECESIDADES DEL SERVICIO.
8. EL SOLICITAR CAMBIO DE ZONA A ZONA NO ANULA SU DERECHO A SOLICITAR CAMBIO DE ESCUELA A ESCUELA.
9. SE TOMARÁ COMO BASE PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS LA ANTIGÜEDAD QUE SE TENGA EN LA FUNCIÓN, EN EL SUBSISTEMA Y EN EL SERVICIO Y EN CASO DE EMPATE SE DEFINIRÁ TOMANDO EN CUENTA LA MAYOR PREPARACIÓN PROFESIONAL QUE ACREDITE EL TRABAJADOR.
10. EN EL CASO DE ZONAS ESCOLARES REESTRUCTURADAS, AL TRABAJADOR (A) QUE SOLICITE CAMBIO DE ESCUELA A ESCUELA, SE LE TOMARÁ COMO BASE LA ANTIGÜEDAD QUE TENÍA EN LA ESCUELA DE LA QUE PROCEDE.
11. **A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE CAMBIOS, LOS INTERESADOS TENDRÁN 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SUS INCONFORMIDADES POR ESCRITO, APORTANDO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA ANTE LA COMISIÓN MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS PARA QUE ÉSTA EMITA UN RESOLUTIVO DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS.**
12. LAS VACANTES QUE SE GENEREN POR INCIDENCIAS (DEFUNCIÓN, RENUNCIA, CESE, ABANDONO DE EMPLEO, JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR INVALIDEZ) A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO 2010 SE OTORGARÁN DE MANERA PROVISIONAL, A EFECTO DE QUE LOS ESPACIOS SEAN CONCURSADOS EN EL PRÓXIMO PERIODO DE CAMBIOS.
13. EN EL CASO DE EDUCACIÓN INDÍGENA LOS CAMBIOS DE ZONA A ZONA SE REALIZARÁN TOMANDO EN CUENTA LA LENGUA INDÍGENA QUE HABLA EL INTERESADO, EN RELACIÓN CON LA QUE SE HABLA EN LA REGIÓN A LA QUE SOLICITÓ, Y PARA LOS COMPAÑEROS CON CLAVE E-1478 SE LES TOMARÁ EN CUENTA LA ANTIGÜEDAD DESDE QUE INICIARON EN EL SERVICIO, PRESENTANDO SU PRIMERA ORDEN DE COMISIÓN.
14. EN EL CASO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN ARTÍSTICA, IDIFTEC Y TELEBACHILLERATO LOS CAMBIOS SERÁN PROCEDENTES CUANDO HAYA COINCIDENCIA CON EL NÚMERO DE HORAS O CASOS PARTICULARES QUE LE CONVenga AL TRABAJADOR CAMBIARSE CON UN NÚMERO DIFERENTE DE HORAS DE ACUERDO A SU PERFIL, FIRMANDO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.
15. EN CADA ZONA ESCOLAR SE INTEGRARÁ UNA SUBCOMISIÓN MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS SE-SNTE, DEJANDO CONSTANCIA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LA SECCIÓN 29 DEL SNTTE Y LA S.E.

16. LOS CAMBIOS DE ESCUELA A ESCUELA Y DE USAER A USAER, SE SUJETARÁN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE REALIZARÁN DESPUÉS DE LOS CAMBIOS DE ZONA A ZONA.
17. EN CASO DE QUE LA SUBCOMISIÓN NO LLEGUE A ACUERDOS SOBRE CAMBIOS, LOS CASOS SERÁN TURNADOS A LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS, QUIÉN SE ENCARGARÁ DE DICTAMINAR LO PROCEDENTE.
18. LAS SOLICITUDES PARA CAMBIO DE ESCUELA A ESCUELA SERÁN RECEPCIONADAS POR EL SECRETARIO DELEGACIONAL Y/O REPRESENTANTE DEL C.T. DE LA SECCIÓN 29 DEL SNTTE O POR EL SUPERVISOR ESCOLAR.
19. LOS RESULTADOS DERIVADOS DE ESTA SUBCOMISIÓN ANTES DE SER PUBLICADOS DEBERÁN CONTAR CON LA VALIDACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS.
20. LA APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS DE JEFE DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES, SERÁN DETERMINADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS, ASÍ COMO EN EL CASO DE LOS CAMBIOS DE ESCUELA A ESCUELA, DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE SECUNDARIAS ESTATALES, TÉCNICAS, GENERALES, TELESECUNDARIAS, IDIFTEC Y TELEBACHILLERATO.
21. EN EL CASO DE PRIMARIA, A LOS MAESTROS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS COMO BACHILLEROS FEDERALES, SE LES TOMARÁ EN CUENTA LA ANTIGÜEDAD DESDE QUE INICIARON CON SU BECA, PRESENTANDO SU PRIMERA ORDEN DE COMISIÓN.
22. NO SE RECEPCIONARÁ NINGUNA SOLICITUD DE CAMBIO QUE SE PRESENTE EN FORMA EXTEMPORÁNEA.
23. LAS INSTRUCTORAS COMUNITARIAS DEL NIVEL PREESCOLAR PODRÁN SOLICITAR CAMBIOS DE CRI A CRI. LAS ICO RECATEGORIZADAS A DOCENTES CLAVE E1004, PODRÁN OBTENER CAMBIOS DE ZONA A ZONA TOMANDO EN CUENTA SU ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN FRENTE A GRUPO PRESENTANDO SU PRIMERA ORDEN DE COMISIÓN.
24. EN EL CASO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, LOS CAMBIOS SE HARÁN RESPETANDO LA ESPECIALIDAD, EL ÁREA QUE ATIENDAN O ÁREA COMPATIBLE.

B) PARA PERMUTAS

LA PERMUTA SERÁ AUTORIZADA CUANDO:

1. EXISTA ACUERDO ENTRE LOS TRABAJADORES.
2. EXISTA LA ANUENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS.
3. LOS TRABAJADORES TENGAN CATEGORÍAS SIMILARES, EQUIVALENCIA ESCALAFONARIA, EL MISMO PERFIL O ASIGNATURA, EL MISMO NÚMERO DE HORAS Y DEL MISMO NIVEL EDUCATIVO.
4. HAYA UNA DIFERENCIA DE HASTA CINCO AÑOS ENTRE LA ANTIGÜEDAD DE LOS PERMUTANTES.
5. ESTAR EN SERVICIO ACTIVO, NO TENER LICENCIA DE NINGÚN TIPO NI CAMBIO DE ACTIVIDAD.
6. PRESENTAR SOLICITUD CON EL Vº. Bº. DEL SUPERVISOR ESCOLAR Y DEL SECRETARIO DELEGACIONAL Y/O REPRESENTANTE DEL CENTRO DE TRABAJO DEL SNTTE.
7. PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO ECONÓMICO Y/O ADMINISTRATIVO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA Y VALIDADA POR EL DELEGADO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
8. ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DEL ÚLTIMO TALÓN O SOBRE DE PAGO.
9. PRESENTAR CONSTANCIA DE SERVICIO EXPEDIDA POR EL JEFE SUPERIOR INMEDIATO.

LA PERMUTA NO SERÁ AUTORIZADA CUANDO:

10. AL TRABAJADOR LE FALTEN 5 AÑOS PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN (ART. 57 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES DE LA SEP).
11. EL TRABAJADOR HAYA OBTENIDO PERMUTA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ESCOLARES ANTERIORES.

REGLAS

1. CADA DOCUMENTO SE ELABORARÁ EN CUATRO TANTOS.
2. EL FORMATO DE SOLICITUD DE PERMUTA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y CONFLICTOS SEGÚN SU NIVEL EN LA SECCIÓN 29 DEL SNTTE. Y/O EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA S.E.
3. EL TRÁMITE SERÁ PERSONAL.
4. LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES SE HARÁ EN EL NIVEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE, CAUSANDO EFECTOS EN LA PRIMERA DE DICIEMBRE DE 2009.
5. LOS BENEFICIADOS, SOLO PODRÁN SEPARARSE DE SU CENTRO DE TRABAJO HASTA QUE RECIBAN SU NUEVA ORDEN DE COMISIÓN DE LA DIRECCIÓN O COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN EL CASO DE SECUNDARIAS POR EL DEPARTAMENTO DE CADA MODALIDAD.

NOTA: QUEDARÁ INSUBSISTENTE LA PERMUTA, CUANDO EN UN LAPSO DE 90 DÍAS DESPUÉS DE EFECTUADA SE COMPROBE QUE SE REALIZÓ CON INMORALIDAD DE ALGUNO DE LOS PERMUTANTES (ART. 56 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES DE LA S.E.P.).

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS.

VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DE 2009.